Miércoles 12 de Julio de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,450

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43
Ánde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Hoy Miércoles, San Juan Gualberto.

Juan Gualberto [illegible] por amor de Jesucristo, no me mates, y piensa que hoy es viernes y que en viernes fué crucificado Nuestro Salvador y el cual pidió á su eterno Padre perdonase á los que le crucificaban [illegible] el nombre de Jesucristo crucificado, que levantó del suelo á su enemigo, le abrazó, perdonó y aquel estuviese seguro, pues había tomado tan buen abogado y patron.

194 dias trascurridos, faltan 172 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 8 m. y entra á las 4 h. 52 m.

Efemérides

1821.—El general San Martin entra en Lima.

El 12 de Julio de 1821 hizo su entrada en Lima San Martin sin la menor ostentacion. El Cabildo salió á su encuentro para saludarlo y el general lo recibió sin demostraciones de entusiasmo ni alegría. Queriendo que el mismo pueblo peruano decidiese de su propia suerte, dispuso que se celebrara un cabildo abierto á que debían concurrir el arzobispo de Lima, los prelados de las órdenes religiosas y todos los vecinos notables á fin de que resolvieran lo que debía hacerse.

Los asistentes á esa reunion que tuvo lugar el 15 de Julio, acordaron que era urgente declarar la independencia absoluta del Perú, hecho que tuvo lugar el 28 del mismo mes y del cual nos ocuparemos en el dia de su aniversario.

1817.—El general Santiago Mariño ataca en Cantaura (Venezuela) [illegible] al coronel español Arana, que mandaba una division de 1,500 hombres, destinada por Morillo á socorrer la Angostura, [illegible] y destroza. 300 muertos, todo el armamento y bagaje de la fuerza española, componen su pérdida.

EL SIGLO

Se restablece el tormento

Dias pasados reprodujimos en nuestras columnas algunas referencias de los colegas salteños sobre los procedimientos observados para obtener declaraciones de los individuos aprehendidos en compañía de Hipólito Coronado.

Se hablaba en esas referencias de tormentos infligidos á los presuntos reos, en contravencion de todas nuestras leyes y violacion de los mas nobles sentimientos humanos. La prensa oficial nada ha dicho acerca de esas noticias, que tanto afectaban á la dignidad del Gobierno Provisorio y al crédito moral de nuestro país.

La autoridad departamental del Salto tampoco se ha preocupado de desmentir las denuncias de la prensa local, ó de dar alguna esplicacion sobre los hechos denunciados. Tanto es el desprecio á la opinion! A tan alto grado de descrédito han llegado ya las mas claras nociones de justicia y de respeto á las garantías individuales, en esta época preliminar de una larga y tiránica dominacion personal!

Si se hubiese dicho que iba el Gobierno á aumentar el papel-moneda en algunos miles de pesos, ó á retardar el pago de los intereses de la deuda algunos dias, de cierto que se habria producido gran alarma en el seno de la poblacion y no se hubieran hecho esperar pomposas rectificaciones oficiales: pero se trata de otra cosa—fruslerías!—se trata de bárbaros tormentos infligidos contra todas las leyes humanas y divinas á infelices habitantes del Departamento del Salto, que puedan ser culpables ó inocentes—¿Qué nos importa todo eso? Filosofamos como el célebre De Maistre; la pena ha de ser justa, sino por el delito del cual se les acusa, por algun otro que permanece ignorado. Todo eso no vale la pena de que los valores bajen ó suban en las cotizaciones de la Bolsa!

En medio de esta corruptora indiferencia por los mas sagrados principios de la organizacion política, hay todavía gritos viriles que revelan las últimas manifestaciones de un pueblo libre al entrar en la descomposicion violenta de la servidumbre—Descubrimos uno de esos gritos en el siguiente artículo que publica el último número del *Salteño*. —Dice así:

¡¡INFAMES!! ¡¡COBARDES!! ¡¡VERDUGOS!!

«La falta de tiempo hizo que ayer al ocuparnos de los *tormentos* que se han aplicado á los desgraciados presos en Santa Rosa, por la expedicion á órdenes del Coronel Martinez, lo hiciéramos muy superficialmente, limitándonos á denunciar *el hecho*; hoy con un poquito mas de calma vamos á expresarnos con claridad sobre esas *barbaridades* sin ejemplo, que nos tienen indignados, como indignado debe estar todo aquel que conserve en su ser alguno de sus instintos humanos.

«Esos desgraciados, presos muchos de ellos por meras sospechas, segun así se comprueba con haber sido puestos en libertad, algunos, fueron llamados para declarar.

«La inteligencia de los hombres encargados de levantar ese sumario, es bien conocida de todos, y sin duda así lo comprendieron, y trataron de suplir lo que de ella les faltara, con otro medio ejecutivo.

«Ese medio, reprobado por las leyes divinas y sociales, medio solo usado por la Inquisicion; por aquellos hombres sin entrañas, fé, ni conciencia, fué puesto en práctica ahora por alguna *fiera* humana.

«¡El tormento!....

«¡Sí!! y aun cuando nos repugna el pronunciar esa palabra, debemos hacerlo por que somos la centinela avanzada de los derechos del pueblo, y no podemos callar ningun atentado contra ellos.

«La *estaca* y el *cepo colombiano*, han estado á la órden del dia y á tal estremo ha llegado la ferocidad, que uno de esos seres desgraciados ha quedado inútil para toda su vida, con todas las articulaciones deshechas totalmente, é impotente para poder practicar ningun movimiento por sí mismo.

«Es necesario ver á ese desgraciado, para convencerse de los tormentos que ha recibido, de manos de esos *cobardes verdugos*, que se titulaban guardianes del *órden* público; de esos *infames* que consideran mas á un caballo que á un ser humano á su semejanza; de esas *fieras sin entrañas* que solo les ha faltado esta vez, hacer un festin de carne humana, á estilo de caníbales.

«Ya no se nos dirá que los hechos que denunciamos son inciertos.

«¡No! ¡ahí está Sandoval que declara, y su cuerpo que es la prueba viva de nuestros dichos.

«*¡Bárbaros! ¡Verdugos!* La justicia de Dios, se ha de fulminar terrible, sobre vosotros, si es que la de los hombres no se manifiesta cual debe.

«Ese proceder inicuo no puede quedar impune.

«Se ha pasado, ya lo decimos, sobre las leyes, divinas y sociales, se ha escarnecido á un pueblo entero, se ha atormentado bárbaramente á algunos de sus miembros. Nosotros hacemos indignados la denuncia y pedimos el castigo de los culpables.

«*El Salteño* seguirá sobre este asunto hasta que se haga justicia.»

Dos observaciones requiere la mejor inteligencia de ese artículo.

En primer lugar, *El Salteño* es un órgano adicto á la situacion actual, que si bien no pide para el Coronel Latorre la estúpida monstruosidad de una dictadura de cuatro años, acepta y proclama la necesidad de concederle un año mas de gobierno dictatorial.

En segundo lugar, no se limita *El Salteño* á hacer una denuncia vage, escudando su responsabilidad bajo formas que den lugar á una rectificacion conveniente ó á una retirada oportuna. No! el colega del Salto corrobora sus denuncias anteriores con imperturbable aplomo, y cita el testimonio de un desgraciado, de nombre Sandoval, que *ha quedado inútil para toda su vida, con todas las articulaciones deshechas totalmente, é impotente para practicar ningun movimiento por sí mismo!*

Todas las personas imparciales que lean el artículo del *Salteño*, han de esclamar como nosotros: «dice la verdad; en situaciones como esta, el periodista puede poner á prueba su valor cívico para revelar los hechos criminales cuyo silenciamiento sería una prevaricacion, pero no forja calumnias ni recoje fácilmente rumores desautorizados para po[illegible] en la mano.»

Sería ocioso que nos detuviéramos aquí á examinar lo que encierra de inconstitucional, de inhumano y de bárbaro, la aplicacion del tormento como medio de investigacion judicial—Avergonzaría á la civilizacion el pueblo que en pleno siglo XIX, se entretuviese en discutir si conviene restablecer la atroz jurisprudencia del tormento. Eso ya no se discute; mas que una idea de todas las cabezas ilustradas, es un sentimiento de todos los corazones bien puestos.

La barbarie de ese proceder ha quedado una vez mas evidenciada por las consecuencias que ha tenido en su aplicacion á los presuntos reos del Salto. Como lo observa *El Salteño*, muchos de los aprehendidos han sido puestos en libertad. Entre ellos se encuentra el mismo Sandoval. Cuando cayó en manos de la autoridad, sospechado de complicidad en algun crimen, era un hombre sano, vigoroso, y cuando la autoridad lo deja libre y exento de toda presuncion infamante, es un hombre desarticulado, inmóvil, inútil para toda su vida!

Semejante atrocidad no quedaria compensada ni con el descubrimiento de todos los crímenes cometidos desde nuestra emancipacion hasta el momento en que escribimos estas líneas; pero ¿se ha descubierto algo en realidad?

Nadie lo sabe. Coronado murió como asesino de Saralegui, resistiendo, huyendo, como han resistido tantos otros desde Marzo acá, en la Colonia, en Minas, en Maldonado, en el Durazno, donde *El Plata* de fecha 7 del corriente, hablando de un tal Pedro Varela (no el Presidente del 15 de Enero) dice lo siguiente: «*Ahora cae en poder de la autoridad, se resiste y es muerto*. Los compañeros de Coronado sufren tormento *como cómplices* en el asesinato de Saralegui, y sin embargo no se ha conseguido formar el hilo de ese crímen extraordinariamente misterioso.—Saralegui y un peon, los caballos que [illegible] acompañados, todo ha desaparecido sin dejar la menor huella en el corto y preciso trayecto que debieron recorrer para trasladarse de Santa Rosa al Cuareim. Si la tierra se los hubiese tragado en medio de una noche tenebrosa no sería mas impenetrable el misterio de su desaparicion.

¿Qué prueba todo esto? Que el tormento aplicado á los compañeros de Coronado, no ha servido en lo mas mínimo para iluminar á la justicia en el castigo del asesinato de Saralegui. O los atormentados eran inocentes, como está ya reconocido respecto de algunos de ellos, ó han tenido valor bastante para dominar las torturas del tormento. En ambos casos, el crímen ha sido inútil, completamente inútil. Su único resultado, es la desmoralizacion profunda á que dán siempre lugar las grandes violaciones de las leyes que protejen la individualidad humana.

Dicen que quieren la continuacion de la Dictadura para acabar la obra de la organizacion. ¿Entra tambien en los planes de la organizacion, que todos los reos presuntos, á juicio de las autoridades policiales, se resistan al ser aprehendidos, ó sean sometidos á tormento, cuando no haya necesidad de vencer su resistencia?

Ciegos, ciegos, del Coronel Latorre abajo, todos los que no ven la inmediata necesidad de abreviar el reinado absoluto de la fuerza, para volver cuanto antes al régimen del derecho, de las garantías constitucionales y de las instituciones representativas!

Desmonetizacion de las onzas

Publicamos á continuacion la nota que ha pasado el Sr. Vidiella al Sr. Ministro de Hacienda, reiterando la renuncia que había presentado y que dias pasados insertamos en estas columnas.

Montevideo, 11 de Julio de 1876.

Señor Ministro:

En completa disidencia con las ideas y propósitos de la mayoría de la Comision Monetaria sobre la inmediata desmonetizacion de las onzas de oro, me creí en el deber de hacer mi indeclinable renuncia de miembro de aquella Comision.

Para que V. E. pueda apreciar mejor el fundamento de mis razones, me permito incluirle el número de *El Siglo* que las publicó.

Su reconocida competencia en estas materias, me escusan otros comentarios.

En todos los centros comerciales del mundo existen dos escuelas que se disputan la supremacía del trabajo y del capital.

Mas claro: la inteligencia práctica que combate la teórica.

Confieso francamente y sin ambajes que yo pertenezco á la primera que busca el ensanche y crecimiento del medio circulante para el desarrollo de los intereses del país.

La segunda, es la del capital prepotente que pugna para disminuir el medio circulante que le produce mayores ventajas y mayor influencia sobre el crédito y el trabajo sometido siempre á las mas ó menos consideraciones que se le quiere prestar.

¿Cuál de las dos escuelas es la mas digna y conveniente para los intereses del país?

Esto es cuestion de conciencia y de conveniencia.

Comprendo la perturbacion que producen las onzas de oro bajo el punto de vista comercial.

Comprendo las señaladísimas ventajas del sistema decimal; y comprendo por último, la utilidad que reportaria el comercio si fuese posible alejar pacíficamente las onzas de oro de nuestros mercados.

¿Existen actualmente entre nosotros los medios necesarios para reponer los dos millones de pesos que representan las onzas de oro que se pretende desterrar?

¿Es posible privar al país de esos dos millones de pesos sin producir inmediatamente una lamentable perturbacion en las operaciones comerciales?

Respondan por mí las cobranzas del sábado pasado.

Responda por mí el comercio práctico que representa el crédito y el trabajo.

Jamás hago cuestion de amor propio por mis ideas y apreciaciones y mucho menos lo haria hoy tratándose de tan altos intereses que afectan considerablemente los del comercio y del Estado.

Llámese al despacho de V. E. cuatro, seis ó diez comerciantes en el ramo de tejidos y mercería y otros tantos de almacen y ferretería.

Si de aquellas opiniones prácticas resultase una minoría de una cuarta parte que declare la conveniencia de la desmonetizacion inmediata de las onzas de oro, me declaro vencido y convertido de mis errores.

Es únicamente así como V. E. podrá llegar á penetrarse de la verdadera opinion pública en relacion directa con el comercio del litoral y de campaña.

En este país y en la época que atravesamos, todo es práctico y esencialmente práctico.

Nosotros no podemos hacer aquí, todo lo que se puede hacer en Europa y en algunas naciones de América.

Nosotros no tenemos minas de oro, ni crédito para facilitarnos aquel precioso metal.

No tenemos talleres de acuñacion para fundir las monedas de baja ley y plantarles inmediatamente el cuño nacional.

Las altísimas y elevadas doctrinas de los eminentes y sábios Mill y Chevalier, son inaplicables en este país, y sus ideas caerian inmediatamente al fondo del abismo por la imposibilidad de aplicarlas aquí.

Los resultados que dia por dia se desarrollan, son mis mejores argumentos.

Pregúntese al comercio como le fué el sábado último con el rechazo de las onzas de oro.

Aquella desventurada disposicion, es una verdadera contribucion impuesta al comercio y al público sin provecho para el Estado.

¿Hay conveniencia en perturbar y entorpecer el órden comercial y económico del país? No lo creo señor Ministro.

Semejantes errores no pertenecen á la escuela práctica; y como en este país todo es eminentemente práctico, es evidente que aquellas ideas no pertenecen al comercio.

Ellas pertenecen únicamente á la escuela que aborrece la libertad del contrato y la independencia del crédito y del trabajo.

La libertad del crédito y del trabajo, es la ley del ser humano, y dudar de su desenvolvimiento, es negar la existencia del sentido comun.

Ella tiene por enemigos, los adversarios mas fuertes y apasionados.

Hay unos que quieren sacrificarla en aras de una ciencia inaplicable por el momento.

Para ellos el trabajo y el crédito, no puede ni debe tomarse en consideracion, porque únicamente representa el progreso y la libertad del contrato.

Aborrecen la ciencia práctica, únicamente porque por medio del aumento del medio circulante pugna noblemente para producir la competencia del dinero y la independencia del crédito.

Los absolutistas sobre el crédito y el trabajo cuentan por dias y por horas sus sentidas defecciones y derrotas; y no pueden soportar tranquilos y resignados la rapidez de la pérdida de los últimos girones de su bandera prepotente, para rendirla despues por entero en sus últimos atrincheramientos.

Ellos se sienten indignados y llenos de tanta ira contra la ciencia práctica que señala acabadamente el camino de la riqueza y del bien estar general.

Conoce que con el aumento del medio circulante despierta la actividad del hombre laborioso, y el convencimiento de que, *no siempre el ser humano ha de servir de pura máquina para obedecer ciegamente á las apasionadas inteligencias económicas que no pueden rejuvenecerse ni sufrir el vivo resplandor de la verdad contra el error.*

Los que como yo, aman sinceramente la prosperidad del país y la independencia del crédito y del trabajo, deben encender y no entibiar el celo de los que nos arrojamos al circo de la discusion razonada y desinteresada para romper una lanza en ese perpétuo combate que sostiene la luz práctica contra las oscuras tinieblas que indudablemente nos conducen al precipicio.

Puesto que V. E. y la respetable Comision Monetaria manifiestan el señalado interés que tienen para que retire mi renuncia, no tengo inconveniente en complacer á ella y á V. E.

Esta oportunidad me ofrece el gusto de reiterar á V. E. la seguridad de mi mayor estimacion y aprecio.

Francisco Vidiella.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Juan A. Vazquez.

Montevideo, Julio 11 de 1876.

Estimado Doctor y amigo:

Perdóneme Vd. si puedo parecerle impertinente.

Despues de haber sido llamado por el Sr. Gobernador para manifestarme la necesidad de retirar mi renuncia de miembro de la Comision Monetaria y asegurarme que van á quedar las cosas tal cual estaban antes, no he podido menos que prometer que reintegraria en el seno de la Comision.

Por otra parte, aquella Corporacion me ha mandado una nota declarando que no siendo ella la que hizo mi nombramiento, no puede admitir mi renuncia, y me indica la conveniencia de continuar en las sesiones.

¿Qué ha de hacer amigo y señor Doctor, despues de haberse producido una parte de lo que estaba al alcance de todos los que quisieron ver claro en esa desgraciada discusion?

No queriendo aparecer humillado al volver á la Comision, me veo en el deber de decir algo á ese respecto.

Si Vd. de su parte se digna publicar el adjunto escrito, se lo agradecerá su amigo, atento afectísimo y S. S.,

Francisco Vidiella.

Revista de la prensa

Los graves inconvenientes que produce la incertidumbre sobre el valor que en adelante van á tener las onzas de oro, llegándose hasta dudar de si esa moneda va á ser desmonetizada, dan fundado motivo á *La Democracia* y á *El Telégrafo Marítimo* para dedicar á este asunto sus editoriales. Uno y otro colega llaman la atencion del Gobierno y de la Comision encargada de estudiar la cuestion de moneda, sobre la urgente necesidad de adoptar una resolucion que defina la situacion monetaria, destruyendo incertidumbres y dudas que puedan ocasionar muchos perjuicios.

La Democracia parece inclinarse al temperamento indicado por el señor Vidiella en la renuncia que este hizo de miembro de la Comision monetaria. El colega juzga aceptable la reduccion del valor de las onzas al que realmente corresponda á su ley y á su peso. Tiene tambien en cuenta que la notoria estraccion de oro que por diversas causas se realiza, se agravaría profundamente por la violenta desmonetizacion de las onzas.

Han informado al apreciable colega de que la Colecturía de Aduana ha dejado de admitir en pago de derechos las onzas de oro por su valor acostumbrado; y lo mismo parece que se verifica en un establecimiento bancario de gran importancia. Suponemos que el colega alude al Banco Comercial. Dice igualmente que el lúnes las onzas no tuvieron otro movimiento que el que les imprimió el juego de Bolsa, convirtiéndose en objeto de especulaciones de ágio.—Parecenos oportuno observar aquí que segun el *Boletin de la Bolsa*, el sábado ocurrió una verdadera crisis en las onzas de oro: porque había casas que las recibían, otras que se negaron á recibirlas y otras que les ponían el precio que mejor les parecía.

El Telégrafo alude tambien á las dificultades que se ofrecieron con las onzas en las liquidaciones del sábado. Expone en seguida las razones que alegan los que piden la desmonetizacion de las onzas y las que aducen los que se oponen á ella.

Dicen los primeros que está prácticamente reconocido que las onzas dificultan la marcha de las transacciones, por ser indispensable en todos los pagos examinar el peso de cada una de esas monedas. Que está tambien suficientemente demostrado que se permite el curso de una moneda estranjera con menos peso que el que positivamente determina su valor. Y que esta tolerancia en el curso de las onzas y el menor valor fijado á esa moneda por el último decreto del Gobierno Argentino, pueden ocasionar la introduccion en nuestros mercados de una cantidad mayor de onzas, obligando por ese hecho el cambio de otras monedas; ó mejor dicho, que nuestro *stock* metálico venga por efecto del actual valor de las onzas, á sufrir una peligrosa sustitucion, por la desaparicion de especies metálicas que gozan de fácil curso en todos los grandes mercados Europeos y Americanos.

Los que combaten la desmonetizacion de las onzas, se colocan en el terreno práctico y presentan razones de elevada consideracion. Empiezan por decir que la desmonetizacion en momentos de crísis ofrece graves peligros, sobre todo en un país en que las reservas metálicas presentan el monto de una cantidad inferior á las necesidades de la circulacion, y en que no existe moneda nacional. Dicen ademas que despues de admitida la onza en nuestros mercados durante largos años como moneda circulante, su desmonetizacion inmediata causaría al país pérdidas innecesarias, y que conviene para resolver acertadamente esta cuestion, proceder con cierta lentitud y contando con el tiempo. Dicen por último que siendo bastante activas las relaciones comerciales de este país con los mercados de la República Argentina, los de Rio Grande y Paraná (Brasil), la desmonetizacion de las onzas dificultaría y retardaría la liquidacion de muchas transacciones.

El Telégrafo cree que el temor de que las provincias argentinas y otros mercados, nos remitan fuertes cantidades de onzas para sacarnos mejor especie metálica, es una exajeracion: porque mientras aquí la tolerancia en cuanto al peso de las onzas ha sido solo de tres granos, que despues se han reducido á dos, en otros países se admiten con una tolerancia hasta de cinco granos de menos en su peso. El colega juzga preferible la disminucion en el actual valor de las onzas á la desmonetizacion de las mismas.

Dice que partiendo del principio de que la onza vale hoy en Buenos Aires $ 15.12 de nuestra moneda nacional, ó lo que es lo mismo 15.75 $ fts. de Buenos Aires, debe estudiarse lo que aquí debe valer en proporcion con las otras especies metálicas que circulan en aquel y en este mercado. Añade que el Gobierno podria declarar que desde el 1.º de Enero de 1878 en adelante, las onzas no se recibirán en las receptorías del Estado ni tendrán curso legal en el país; que desde el 31 de Diciembre del corriente año al 30 de Junio de 1877 solo se recibirán en los pagos por un cincuenta por ciento de los mismos; y desde el 30 de Junio al 31 de Diciembre por un 25 p%. En cuanto á su valor cree que podria reducirse por ejemplo á $ 15.10, estableciendo que desde Enero de 1877 solo valiesen 15 $.

Alguna vez hablamos de estar de acuerdo con *La Tribuna*. Aunque es probable que los lectores lo hayan olvidado, nosotros recordamos perfectamente que en mas de una ocasion hemos combatido la vulgaridad que aquí ha corrido con pretensiones de observacion profunda, de que en este país tres y dos no suman cinco como en todas partes: afirmacion estupenda y temeraria por medio de la cual se ha encontrado mas cómodo decir que aquí pierden su eficacia las leyes del mundo moral y político, que estudiar las verdaderas causas de los fenómenos que en esas esferas se producen. *La Tribuna* combate tambien aquel pretendido axioma en un editorial en que habla de muchas cosas no muy bien trabadas unas con otras. Dice en él «que el hombre ha sido creado para el trabajo; que la palabra progreso, con relacion á la humanidad, significa *unidad*, y esta es resultado de los incesantes y variados esfuerzos del linage humano: que nadie puede infringir impunemente lo que constituye el mandato innato de nuestra existencia; y que desde el humilde agricultor hasta el sabio naturalista, desde el mercachifle al lejislador, todos sin escepcion tienen un papel mas ó menos lato que cumplir para llenar la eterna ley del progreso.»

Y sin embargo de todo esto, el colega ha observado que entre nosotros se verifica un fenómeno singularísimo, y es que aquí se cree que todo deben hacerlo los gobiernos, y si estos gobiernan mal, se les censura y si gobiernan bien se emplean reticencias, sin duda para escatimarles el merecido aplauso.

Descendiendo al terreno de la aplicacion de estas generalidades, ya supondrán nuestros lectores que por una transaccion que nos parece un poco violenta, viene á parar el colega á quejarse de que haya entre nosotros quien se oponga á la prolongacion de la Dictadura.

Por otra transaccion no mucho mas natural, se traslada *La Tribuna* á la Bolsa, y no descubriendo la razon de que el papel no se cotice á mas alto precio, acusa á los capitales de falta de lógica y de sentido comun, y no encuentra ya estraño que se afirme que aquí tres y dos no suman cinco. Es decir que termina su artículo desvirtuando lo que había dicho al principio contra este sofístico axioma.

Ha querido *La Tribuna* hacer el lunes una *revista de la prensa*: pero la limita á revistar *El Siglo* y *La Democracia* del domingo. No deja de ser curiosa la observacion de que los dos periódicos citados, por publicarse por la mañana tienen el privilegio de hablar solos los domingos. Con igual razon podríamos nosotros observar que *La Tribuna* y *El Ferro-Carril* tienen el privilegio de hablar los lunes, mientras callan *El Siglo* y *La Democracia*.

Tenemos que rectificar un error del colega, que cree que el artículo de *El Siglo* sobre la manifestacion que tuvo lugar en Treinta y Tres, no pertenece á ninguno de los habituales redactores de *El Siglo*. No ha sido ningun profano á nuestra redaccion el que ha emitido las apreciaciones, que no sabemos porqué, han chocado á *La Tribuna*.

Rectifica en su *revista* algo de lo que nosotros manifestamos sobre la acusacion que dirigió el colega al señor Anaya por haber publicado la carta del señor Mac-Eachen y su contestacion. Segun *La Tribuna*, no ha afirmado que el señor Anaya cometiera una falta al publicar su carta en contestacion á otra que á juicio del colega no tenia carácter de reservada, confidencial ni oficial: lo que sostuvo es que «quien recibe una carta *que él cree reservada*, la contesta y manda á la prensa copia de la recibida y de la contestacion, no hace un acto plausible.»

Pero ¿de dónde ha sacado *La Tribuna* que el señor Anaya *creia reservada* la carta del señor Mac-Eachen? En el escrito del señor Anaya que vió la luz en *El Siglo* el dia 4 del actual, dice terminantemente aquel caballero que no es cierto que la carta del señor Mac-Eachen fuera de carácter confidencial y reservado, sino que era una circular dirigida á muchos vecinos de la localidad. Véase, pues, cuan lejos estaba el señor Anaya de figurarse que cometia un abuso de confianza publicando aquella carta.

El Pueblo llama la atencion sobre el telegrama dirigido por el doctor Querencio á don Celestino Velazco, que el colega ha reproducido de *El Progreso*, del Salto, como lo hizo ayer el cronista de *El Siglo*.

Dá esplicaciones á *El Mensajero del Pueblo* por el hecho de haberse publicado indebidamente en la gacetilla, un suelto concebido en términos que disgustaron á *El Mensajero*, sobre la última sesion celebrada por el *Club Literario Platense*.

Felicita al señor Ministro de Gobierno por la actividad que ha desplegado en la averiguacion y castigo del atentado cometido en el Salto contra el señor Sembat.

Se asocia á las observaciones hechas por *El Siglo* con motivo de haberse decidido que para aplicar la ley de elecciones se tome como base el Registro Cívico de 1875.

Contesta á un artículo de *La Constitucion*, de Paysandú, que por haber negado *El Pueblo* á los estranjeros el derecho de tomar parte activa en las manifestaciones que tienen por objeto la prórroga de la Dictadura, acusó injustamente á nuestro estimable colega de «haber arrojado la primera piedra sobre las colonias estranjeras.»

Termina haciendo una interesante *revista de la prensa*.

Presentes literarios

Hémos tenido el honor de recibir en estos dias las siguientes publicaciones:

Un veterano oriental, apropósito dramático, por D. José Cándido Bustamante.

[illegible] D. Francisco Bauzá.

De la legislacion escolar—consideraciones teórico-prácticas sobre la organizacion de la instruccion pública, precedidas de un estudio sobre nuestro estado actual y sus causas, y seguidas de un proyecto de ley de educacion comun para la República Oriental del Uruguay—por D. José Pedro Varela.

Agradeciendo esos presentes, prometemos consagrarles oportunamente la atencion á que sean acreedores.

SECCION OFICIAL

Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO

En Montevideo á ocho de Julio de 1876, estando en audiencia el Tribunal Superior de Justicia, compuesto de los Sres. Ministros Dres. D. Conrado Rücker Presidente, D. Laudelino Vázquez, D. Cárlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, presentes los infrascriptos secretarios dijo:—Que habiéndose hecho sentir prácticamente la necesidad de modificar algunas de las disposiciones de la acordada de este Superior Tribunal de 10 de Abril de 1862 y en el interés de llenar exigencias del mejor servicio público, por medio de una reglamentacion mas minuciosa de los depósitos judiciales, debia mandar y mandó:—

Art. 1.º Habrá en esta ciudad de Montevideo tres departamentos generales, uno para el Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion, otro para el de Comercio y el tercero para los Tribunales Superiores y Juzgado de lo Civil de la 2ª Seccion, del Crímen, el Ordinario y Juzgados de Paz de la capital.

Art. 2.º La fianza que prestarán dichos depositarios será de 12,000$ y tanto esta como la que deben dar los depositarios que se nombren para los departamentos del Interior, será hipotecaria, afectando bienes raices bastantes, situados dentro de la República.

Art. 3.º La comision de los depositarios generales, independientemente de la establecida para el caso de administracion, será:

De 1 p. % anual cuando el secuestro sea de bienes raices de un importe litigioso que no exceda de 20,000 pesos.

Escediendo de dicha cantidad, llevarán por el esceso ademas de la mencionada comision, á razon de ½ p. %

De 2 p% anual, cuando sea de bienes muebles.

De 5 p% anual, cuando sea de bienes semovientes, cuyo importe no exceda de 30,000$. Si montara á mayor suma, llevarán por el esceso, ademas de la espresada comision á razon de 2½ p. %

Art. 4.º Siempre que el depósito no dure un año, los depositarios solo tendrán derecho para percibir la comision correspondiente al trimestre ó trimestres empezados, proporcionalmente á lo establecido por año corrido.

Art. 5.º Si no estuviere bien determinado el importe litigioso sobre el cual debe computarse la comision, el juez de la causa lo fijará aproximativamente antes de la tasacion de costas, segun los datos del proceso.

Art. 6.º Los depositarios generales tendrán uno ó mas almacenes de depósito y á ellos serán conducidos los bienes muebles secuestrados, inmediatamente de practicado el depósito; pero si prefiriesen conservarlos en donde se hallen, abonarán de su cuenta el arrendamiento del local que ocupen.

Art. 7.º Para que no sufran retardo las diligencias en que intervienen los depositarios generales, tendrán estos, escritorio fijo en la ciudad ó pueblo en que ejerzan sus funciones, manteniéndolo abierto todos los dias durante las horas hábiles.

Art. 8.º Los depósitos de monedas ó alhajas cuyo valor exceda de 300 $, se verificarán con arreglo á lo dispuesto por el art. 14 de la mencionada acordada de 1862; debiendo los Jueces hacer la designacion del Banco ó persona en quien haya de practicarse el depósito, con citacion de los interesados en el asunto.

Art. 9.º Si alguno de los interesados quisiera oponerse por no inspirarle confianza el depositario nombrado, podrá hacerlo dentro del término de la citacion y en tal caso el Juez de la causa convocará á las partes para que comparezcan á su presencia en la primera audiencia, ó á lo mas dentro de tercero dia, y procurará que se pongan de acuerdo sobre el Banco ó persona en que haya de hacerse el depósito, debiendo verificarse en el que eligiesen.

Art. 10. Si no se consiguiese acuerdo ó los interesados no concurriesen al acto, el Juez de la causa nombrará otro depositario, no habiendo entonces lugar á nueva reclamacion.

Art. 11. En los casos de concurso, cuando el depósito proceda por derecho, la reclamacion del nombramiento de depositario podrá deducirse por los síndicos, quienes serán citados á comparendo verbal en la forma determinada anteriormente. El Juez Comisario concurrirá tambien á la audiencia que se designe, y el de Comercio en vista de lo que se esponga, confirmará el nombramiento hecho anteriormente, ó designará otro depositario, sin que tampoco haya lugar á nueva reclamacion.

Art. 12. Pero si durante el tiempo del depósito, alguna de las partes solicitase su traslacion por motivos de seguridad, el Juez de la causa convocará á comparendo á todos los interesados y se procederá en la forma prevenida anteriormente.

Art. 13. En los depósitos de cantidades de dinero, sino se verificasen en saco lacrado y sellado, se espresará siempre en la diligencia la especie metálica en que consista y si fuese en notas fiduciarias, la corporacion ó Banco á que pertenezcan.

Art. 14. Recomiéndase á los Jueces el exacto cumplimiento por sus actuarios, de lo dispuesto por el art. 20 de la mencionada acordada, bajo la mas séria responsabilidad.

Art. 15. Quedan en todo su vigor las disposiciones del acuerdo de este Tribunal de 10 de Abril de 1862, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente, que se comunicará y publicará en la forma de estilo y lo firman de que certificamos.

Rücker—Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal—Francisco H. Castro, secretario—*Juan F. Castro*, secretario.

Superior Tribunal de Justicia.

ACUERDO

En Montevideo á 8 de Julio de 1876, estando en audiencia el Tribunal Superior de Justicia, compuesto de los señores ministros doctores D. Conrado Rücker, Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Cárlos de Castro y D. Hipólito Gallinal, por ante los infrascritos Secretarios dijo: Que en uso de lo resuelto en el acuerdo sobre depositarios judiciales de esta misma fecha, nombran para desempeñar el cargo de tal en el Juzgado de Comercio á don Bernabé Rivera y designase para el Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion á D. Xavier Laviña y para los demás Juzgados á D. Bernardo Esparraguera, los mismos que desempeñan actualmente el cargo general, debiendo el nuevamente nombrado prestar la fianza respectiva antes de entrar al desempeño de sus funciones—Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Y lo firman de que certificamos:

Rücker—Vazquez—Castro—Gallinal—Francisco H. Castro, secretario—*Juan F. Castro*, secretario.

Superior Tribunal de Justicia.

ACUERDO

En Montevideo á 8 de Julio de 1876, estando en audiencia el Tribunal Superior de Justicia, compuesto de los Sres. Ministros Dres. D. Conrado Rücker, Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Cárlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, por ante los infrascriptos secretarios dijo: Que habiendo demostrado la esperiencia la necesidad de proveer á los Juzgados de Paz de la Capital del competente número de alguaciles que puedan ejecutar sus mandatos, haciendo cesar los abusos que se cometen en la actualidad, y desde mucho tiempo atrás por los llamados tenientes alcaldes en comision, de que aquellos funcionarios se sirven para el desempeño de ciertas funciones, ha tenido á bien nombrar los siguientes alguaciles:

A don Juan Tassani, para la 1.ª, 2.ª y 3.ª Seccion; á don Cárlos Mañosas para la 4.ª, 5.ª y 6.ª y á don Cárlos Rodriguez (padre) para la 7.ª, 8.ª y 9.ª y la del Reducto.

Que por consecuencia, siempre que los referidos Jueces de Paz tengan que practicar alguna diligencia fuera de Oficina, que pueda ser cometida á un oficial de Justicia, lo hagan precisamente por medio de uno de los alguaciles nombrados por este acuerdo, debiendo estos subrogarse recíprocamente en caso de impedimento y percibir los emolumentos correspondientes á los demás de su clase.

Lo que ordenó se comunique y publique á los efectos consiguientes—Y lo firman de que certificamos—

Rücker—Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal—Francisco H. Castro, secretario—*Juan F. Castro*, secretario.

Comision encargada de amortizar la emision.

En Montevideo, á diez de Julio de mil ochocientos setenta y seis, hallándose en su despacho el señor Contador General del Estado, D. Tomás Villalba, presente la Comision encargada de la amortizacion de la emision á cargo del Estado, invitada para intervenir en este acto, y con asistencia del Sr. segundo Gerente del Banco Mauá y C.ª, por ante mí el infrascrito Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda, se procedió á la verificacion y estincion por el fuego de los siguientes valores, á saber:

Pesos 254,064,00 en billetes de distintos valores del Banco Mauá y C.ª, que ha entregado por cuenta del atraso de material que resultó entre la emision que hizo preparar el citado Banco y el máximum de la autorizada y que se estinguió en cumplimiento del artículo 7.º del contrato de rescision de 26 de Abril último, cuyo detalle es el siguiente: 1,153 notas de $20, 500 de 10.00, 33,900 de 2.00, 48,000 de 1.00, 118,000 de 0.50, 200,003 de 0.20 y 4 de 1.00.

[illegible] y C.ª y que este entregó en compensacion de igual suma de billetes de la Junta de Crédito Público, que fué quemada por la Comision respectiva hasta treinta de Junio próximo pasado; y que por el art. 3.º del citado contrato de rescision se obligó á sustituir dicho Banco; á saber: 2,366 notas de $20, 1,500 de $5, 1,000 de $2, 8,500 de $1, 201 de 0.50, 41,500 de 0.20 y 1 de $10, y $18,700 en emision rota.

Y por último la suma de ciento cincuenta y siete mil ocho cientos veintisiete pesos, diez centésimos, suma á que ascendió la emision sustituida por el Banco Mauá y C.ª en todo el mes de Junio último, con arreglo al art. 3.º del Contrato de rescision; cuyo detalle es como sigue:

Emision Nacionalizada (Ley de 4 de Mayo de 1870) Del Banco Mauá y Ca., 3 notas de $ 20, 52 de 1, 8 de 0.50, 1 de 0.20; Banco Italiano, 35 notas de $ 1, 5 de 0.50, 6 de 0.20; Banco Montevideano, 5 notas de $ 2, 25 de 1, 21 de 0.50, 4 de 0.20; y Banco Comercial del Salto, 7 notas de $ 1, 2 de 0.50. Total $ 200.20.

Emision Nacional (Ley de 4 de Mayo de 1870), 1 nota de $ 100, 2 de 50, 6 de 20, 9 de 10, 21 de 5, 2,597 de 1, 417 de 0.50, 237 de 0.20. Total $ 3,937.90.

Emision Menor (Ley de 25 de Enero de 1875), 8,041 notas de $ 5, 8,606 de 2, 63,818 de 1, 20,453 de 0.50, 21,914 de 0.20. Total 135,951.30; y Banco Navia y Ca. (Ley de 21 de Mayo de 1875) 5 notas de $ 100, 5 de 50, 218 de 20, 1,252 de 10, 523 de 1, 241 de 0.50, 81 de 0.20. Total $ 18,295.70.

Y no siendo para mas el acto, se levantó la presente que firman los señores nombrados por ante mí de que doy fé.

T. Villalba, Alejandro Chucarro: Presidente, *Nicolás Zoa Fernandez, Miguel R. Correa, Enrique Platero, Eduardo Grauert, Manuel R. Alonzo*, Escribano auxiliar de Gobierno.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 10 de 1876.

Llámase á licitacion para la construccion de un edificio para Casa de Gobierno, bajo las condiciones siguientes:

1.º El terreno sobre que se edificará será el actualmente conocido por Mercado Viejo, y la parte que debe ocupar el edificio es todo el frente á la Plaza de la Independencia, con un fondo de cincuenta varas al Oeste ó sean 42 metros 95 centímetros.

2.º El edificio será de dos cuerpos; uno bajo y el otro alto en contorno de los cuatro frentes.

3.º De Este á Oeste se dejará un gran pasaje, de diez metros á cuya entrada y salida habrá grandes arcos; el uno dando frente á la calle del Sarandí y el otro á la del 18 de Julio sobre la Plaza Independencia. Este último llevará un carácter monumental, y no tendrá menos de siete metros de ancho.

4.º Las entradas para la Casa de Gobierno se harán sobre grandes patios á uno y otro costado del interior.

5.º La distribucion se hará con arreglo á las instrucciones que dará la Direccion General de Obras Públicas; así como la elevacion de cada cuerpo y dimensiones generales de las aberturas, la profundidad de los cimientos, el espesor de estos y de las paredes y la clase de mezclas y techos.

6.º Los proponentes tienen libertad completa para adoptar el órden arquitectónico que crean mas adaptable á esta clase de monumentos, sin sujetarse al establecido para la Plaza Independencia.

7.º El máximum del plazo para dar la obra terminada pronta para trasladarse á ocuparla el Gobierno con sus oficinas será de dos años, desde el dia de firmarse el contrato.

8.º El pago de la obra se hará con terrenos del mismo Mercado que quedan al Oeste del destinado para edificar la casa de Gobierno.

9.º Entre el edificio para que se llama á propuestas y el restante del cual se destina una parte para pagarlo, se dejará un pasaje ó calle de diez metros de ancho, y otro de igual anchura de Este á Oeste en toda la estension del actual Mercado Viejo.

10. Los materiales que se estraigan de la demolicion del edificio existente, tanto en la parte sobre que vá á edificarse, como sobre la que se adjudique en pago al terminarse la obra, quedan á beneficio del constructor.

11. Las propuestas serán abiertas en este Ministerio en presencia de los interesados y con asistencia del Escribano de Gobierno y Hacienda el dia 10 de Agosto próximo venidero á la 1 de la tarde.

12. Todos los materiales serán de primera clase, y aceptados antes de emplearse por el Inspector que el Gobierno nombrará, cuyo encargado tendrá derecho á rechazar obras mal construidas ó con inapropiados materiales.

13. Se establece una multa de 50,000 $ que se depositarán para el caso de que el contratista no cumpla estrictamente lo pactado, en todas estas condiciones, ó de que se derrumbase durante la construccion cualquier parte de ella, y sin perjuicio de reconstruirla.

14. Será obligacion del contratista atender y conservar la obra en perfecto estado hasta diez años despues de terminada, remediando á su costa cualesquier deterioros que se notasen ú ocurriesen á causa de defectos de construccion.

15. En la propuesta quedan comprendidos los aparatos de aguas corrientes (á mas de aljibes), caños maestros, cañerías y aparatos para el gas.

16. Las propuestas para ser consideradas, deberán venir firmadas por un fiador abonado á satisfaccion del Gobierno, quien en caso necesario podrá pedir refuerzo de garantía.

Con autorizacion—

Vicente Garzon,
Oficial Mayor.

EXTERIOR

España

Madrid, 12 de Junio.

El Senado trabaja con actividad para dar vado al gran número de enmiendas presentadas al artículo 11 del proyecto constitucional; así es que el sábado, despues de la enmienda del señor baron de Covadonga, se despachó la del señor Otto, senador por Huesca, que á pesar de no ser antes de ahora conocido en el terreno político, pronunció un buen discurso en apoyo de la enmienda por él presentada y que retiró despues. El senador catalan D. Joaquin María de Paz ha terminado hoy el apoyo de la suya, habiendo tenido la honra de que le conteste el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, señor don Cirilo Alvarez.

Pero lo importante de la sesion del dia ha sido la intervencion en el debate del señor obispo de Avila, pues en una cuestion de esta índole claro es que la palabra de un prelado tiene infinitamente mayor importancia que la de un seglar por sábio y elocuente que sea, y aunque en uno de los dias pasados habló el señor obispo de Salamanca, fué de un modo incidental y brevísimamente.

El señor obispo de Avila, conocidísimo antes bajo su propio nombre de padre Carrascosa, tenia ya hechas sus pruebas de elocuencia, pues pasaba con razon por uno de nuestros primeros oradores sagrados; así es que en esta parte nada nuevo puede decirse y lo que importa es consignar la manera de esplicar la libertad y la tolerancia religiosa que segun Su Ilustrísima ha profesado y practicado siempre la Iglesia, demostrando con ejemplos sacados de la historia y especialmente de la nuestra, que siempre se han opuesto los prelados y el clero en general á la imposicion de la fé por la violencia y que aquella ha de ser como dicen los teólogos un *obsequio voluntario*, que es en lo que consiste la libertad verdadera.

Pero partiendo del hecho de la existencia de la unidad religiosa en España y de que el Estado es católico, ha afirmado que la unidad no debe romperse sin motivos poderosísimos y evidentes que, ha negado que existan, demostrando por último en una elocuentísima peroracion los incalculables bienes de la unidad á la que ha atribuido la formacion de la nacionalidad española y su incontrastable fuerza.

Como se vá, aunque sin nombrarle, el señor obispo de Avila ha defendido la doctrina de Santo Tomás, segun el cual, la unidad católica debe ser en general sostenida por el Estado y solo *per accidens* pueda admitirse la tolerancia, esto es, cuando se sigan gravísimos males de la prohibicion de otros cultos y esto es lo que siempre ha practicado la Iglesia.

Como no podia menos de ser, el señor Ministro de Gracia y Justicia ha contestado al señor obispo empleando el tono y formas mas respetuosas y empeñándose en la demostracion de que existe en España el *accidente* que puede motivar la tolerancia. A la hora avanzada en que escribo se dispone á usar de la palabra en nombre de la comision el señor Silvela, quien, segun noticias, se propone discutir la tesis en el terreno en que el señor obispo la ha planteado.

En el Congreso se discute el presupuesto de Estado, habiéndole combatido en nombre de la oposicion constitucional el señor Villarroya, quien ha pedido la supresion de las embajadas, reduciéndolas á plenipotencias, y la completa y absoluta de algunas legaciones.

Segun un autorizado colega, lo mas probable, aunque no sea definitivo, sobre el regreso á España de S. M. la reina madre, que depende absolutamente de su voluntad, es que la augusta princesa saldrá de Paris, para los baños de Santander, así que las infantas terminen sus exámenes en el *Sacre Coeur*, ó sea del 17 al 20 de Julio próximo. La reina madre permanecerá mes ó mes y medio tomando los baños de mar, como hacia en Normandía; y para cuando cedan los grandes calores irá al alcázar de Sevilla, viendo antes en Santander, Madrid ó Aranjuez á sus augustos hijos y á la reina Cristina.

Los duques de Montpensier, que están hoy pasando la *season* en Inglaterra, y que de allí irán á Randau, vendrán para el otoño tambien á Andalucía.

—Aseguran varios periódicos, entre otros *La Epoca*, *La Política* y *El Parlamento*, que los diputados que se reunieron en la seccion cuarta, ni se [illegible] del gobierno.

Esa misma es nuestra creencia. No habrá pues, centro conservador con gran desconsuelo de los que ya soñaban con una nueva disidencia.

—La comision de la seccion cuarta conferenció ayer tarde con el ministro de la Gobernacion sobre los motivos que dieron lugar á la resolucion que han adoptado y los fines á que se dirigen, que no son otros que el de hacer que en el seno de la mayoría haya toda la cohesion que es preciso para afrontar las luchas parlamentarias.

Por la noche dicha comision fué recibida por el presidente del Consejo, que por haber tenido que asistir al Senado, no habia podido verificarlo por la tarde como eran sus deseos.

—Ayer á última hora oimos decir que la cuestion de los tenedores de la Renta estaba arreglada bajo el interés de 1½ p. % que empezará á pagarse desde el semestre que empieza el 1.º de Julio próximo. La falta de tiempo nos ha impedido averiguar lo que haya de cierto semejante noticia.

—El ex-cabecilla carlista Boet ha enviado su poder desde Burdeos á un amigo de Madrid para que lleve á los tribunales á la *Correspondencia de España* por haber publicado este periódico la noticia de su fallecimiento.

—Tomamos del *Diario Español*:

Hoy hemos recibido los periódicos de la Habana con noticias de la isla que alcanzan hasta el 21 del mes próximo pasado.

El *Diario de la Marina*, correspondiente al 25, en su Revista de la segunda década de dicho mes, publica detalladamente los innumerables encuentros que durante ella han tenido nuestras valientes tropas con los insurrectos en las jurisdicciones de las Villas, hoy principal objetivo de la guerra, y en todos los que han sido castigados severamente los enemigos de la madre patria.

Esta continua persecucion está produciendo ya buenos resultados, como lo prueban la multitud de presentaciones que se han verificado de gente armada. Los periódicos de Santa Clara, Remedios y Sancti-Spíritus manifiestan el favorable cambio que en sus respectivas comarcas se está operando, así como lo que con las referidas operaciones se ha levantado el espíritu público.

Tambien en el departamento Oriental ha coronado con el mas satisfactorio éxito los esfuerzos del ejército leal. Hé aquí como da cuenta de lo acaecido en dicho departamento la *Bandera Española* de Santiago de Cuba:

«Resuelto el Exmo. señor comandante general de esta division á limpiar de enemigos las jurisdicciones de Guantánamo y Baracoa, organizó fuertes columnas, que despues de haberlo batido en diferentes ocasiones, causándole gran número de muertos y heridos, quitándole además armas, municiones, caballos y otros efectos, le han obligado á abandonar aquel territorio, y como resultado inmediato de tan activa y enérgica persecucion y de la miseria á que ha quedado reducido, se han presentado ya en Yateras 35 personas con 10 armamentos, de ellos seis Remington, siendo aprehendidas otras 31, habiéndose presentado despues dos hombres mas, útiles y armados, en el partido del Yamal, y esperándose continuen verificándolo los pocos que aún quedan.»

Por último, el referido *Diario de la Marina* publica el siguiente resúmen de las pérdidas que se han ocasionado al enemigo:

«De los datos que á la vista tenemos, resulta que en las operaciones que acabamos de narrar se han causado al enemigo 62 muertos, siendo imposible fijar el número de heridos, que debe guardar la natural proporcion, y se han apoderado nuestros soldados de 90 caballos, la mayor parte con monturas, 32 armas de fuego y 11 blancas. Nuestras bajas han consistido en 11 muertos, 20 heridos y 7 contusos. Las presentaciones, como lleva¡mos dicho, han sido numerosas, pues pasan de 2[illegible] las verificadas únicamente en la jurisdiccion de Santi Spíritu y departamento Oriental.»

La Turquía

LA EUROPA OCCIDENTAL

(Traducido para *El Siglo*)

Paris, 28 de Mayo de 1876.

Quien quisiera apreciar la mudanza que se ha operado en la opinion pública en estos últimos 20 años, acerca de las relaciones de la Europa Occidental con la Turquía, debe leer las declaraciones hechas por Lord Redcliffe y por Lord Russell, esto es, por los dos principales heraldos del principio que por tanto tiempo identificara los destinos de la Inglaterra con los del Imperio Otomano.

Lord Russell, que es hoy dia mas que octogenario y que hacia parte del Gobierno que en 1840 castigó á la Francia, y ligó contra ella á la Europa entera para proteger la integridad de la Turquía, abre en este momento suscriciones para acudir á los súbditos revoltosos del Sultan, y publica opúsculos en que pide franca y llanamente que los turcos sean espulsados del suelo europeo y mandados al fondo del Asia.

Verdad es que el venerable patriarca de la reforma electoral, de algun tiempo acá se halla poseido de la manía de las manifestaciones, como ya lo probó escribiendo al Emperador de Alemania para animarlo en la persecucion contra los católicos.

Lord Redcliffe, aun cuando cuenta cerca de 90 años nos presenta un testimonio de los mas autorizados á causa de su demorada residencia en Constantinopla y de su gran familiaridad con el Oriente.

Lord Redcliffe que se llamára antes sir Stratford Canning, fué durante muchos años omnipotente junto á la Puerta, era tenido por la encarnacion de las ideas tradicionales de la Inglaterra para con la Turquía; participaba de todas las pasiones, de todos los preconceptos hereditarios de los Pitts y de los Palmerstons, segun los cuales la integridad del Imperio Otomano, era cuestion de vida ó muerte para la Inglaterra—Hoy dia el viejo embajador ha virado de bordo con un desembarazo casi igual al del diario en que se pondera su conversion.

Despues de ser uno de los principales autores de la declaracion de guerra de 1854, de esa guerra que emprendió el Emperador Napoleon III para que la Inglaterra lo reconociese y para que lo admitiesen en el número de los gobiernos oficiales, Lord Redcliffe, llega hoy al punto de declarar que la Turquía es incurable, por que se basa en principios inmitables é inconciliables con cualesquier progreso de civilizacion. -Despues de declarar que, en general, poco se conoce la verdadera cuestion de Oriente, agrega él:

«Para llegar á las verdaderas fuentes de esta cuestion, cumple remontarse hasta la constitucion de los turcos como raza, á los principios de su religion particular y al modo como se apoderaron del territorio que ahora ocupan en Europa.

«A su sangre tártara deben ellos ese genio despótico que facilita el ejercicio del poder, pero acorta su duracion.

«Sus instituciones administrativas están fundadas en principios que siendo inmutables por naturaleza, obstan al desarrollo social, gracias al cual las naciones aumentan sus propios fuerzas.

«El fanatismo los llevó á la conquista; el despotismo los llevó á conservar en la esclavitud á los pueblos subyugados; pero esos dos principios hicieron que quedasen aislados justo á los pueblos no conquistados y les puso en antagonismo con gran parte de sus súbditos.... »

«No se puede hablar mejor, aun cuando el razonamiento llegue un poco tarde; sin embargo, mas vale tarde que nunca, y la verdad debe ser bien patente para arrastrar así á uno de los mas antiguos y enérgicos sustentáculos de la vieja política inglesa. Lo que ahora se lee era tan acertado hace 20 años, hace 50 ó 400 años como ahora. Eso era lo que decíamos en la época de la guerra en Crimea, dando nuestra desafinada nota en medio del imperial concierto.

«El elocuente José de Maistre, ya lo habia dicho mucho antes que nosotros, y citaremos estas sus valientes palabras: «Los turcos son hoy lo que eran en el siglo XV—tártaros acampados en Europa. Nada les puede aproximar al pueblo subyugado, y nada puede aproximarse á ellos. Allí dos leyes enemigas se miran vociferando; podrian ponerse en contacto durante toda la eternidad, pero sin amarse nunca una á otra.... Vean á los turcos; espectadores desdeñosos de nuestra civilizacion, de nuestras artes, de nuestras ciencias; enemigos mortales de nuestro culto, son, hoy lo que eran en 1454—un campamento de tártaros en tierra europea. Entre ellos y nosotros la guerra es natural, la paz forzada. Desde que el cristiano y el musulman llegan á ponerse en contacto, uno de ellos tiene que obedecer ó morir.»

Tenemos igualmente á la vista un libro escrito por un hombre de agudo ingenio y vasta instruccion, el doctor Worms, quien durante su larga permanencia en los países musulmanes, pudo estudiar á fondo las instituciones del país. En ese libro publicado en 1846, decia el Sr. Worms.

«El mundo entero tiene los ojos fijos en Turquía y no es solamente despues de los acontecimientos de los últimos años, pero sí hace cerca de dos siglos que se espera la disolucion de ese gran imperio como un hecho inminente.

«Todavía no se realiza tal prevision..... Y pues si esta inminencia de la caida del imperio turco que ya ha pasado á ser axioma diplomático se halla así desmentida por los hechos, es de creer que esa ilusion provenga del juicio que se quiso formar de la Turquía, basándolo en datos que solo pueden aplicarse á los Estados Europeos, y á la estrema dificultad de penetrar en los secretos y en el mecanismo de las instituciones que la hacen subsistir. Esa ignorancia del espíritu íntimo del islamismo, fué lo que hizo que la Europa mirase como un progreso las desgraciadas ó imposibles reformas que sonó el Sultan Mahmoud. Ello fué lo que dejó suponer que tales reformas tenian raices ponderables en el sentimiento nacional, cuando lo convulsionan profundamente.

«Quien quiera remontarse á la época de la fundacion del Islamismo y del Imperio turco se convencerá de que los conquistadores musulmanes procedieron en el tratamiento de las naciones subyugadas de conformidad con un método invariable; en todas partes solo dejaron á los vencidos la alternativa de convertirse al islamismo, gozando de los fueros de ciudadanos y de todos los respectivos privilegios ó de conservar su propio culto y los derechos civiles, con la condicion tributaria, esto es, con la inferioridad política y social.

«¿Qué pide hoy la Europa á Turquía? La emancipacion de las *razas*. Pero quien deja de comprender que la prolongacion del dominio turco en Europa depende únicamente de la desigualdad creada por la conquista? Numéricamente inferiores á la poblacion subyugada, los turcos solo quedan siendo señores porque viven armados y acampados, con el pié sobre el cuello de una multitud degenerada de labradores y mecánicos, cuya sumision solo es debida á la inferioridad en que se sometieron á vivir.

«Si en Turquía sucediese lo que en los demás Estados civilizados, si nuevas leyes modificasen ó abrogasen constantemente las antiguas, nada seria mas sencillo que sustituir medidas legislativas. Pero un pueblo, cuyas leyes, costumbres y gobierno creados y conservados por la religion, nunca han variado un solo instante, ni pueden variar sin que deje de existir, un pueblo tal se puede destruir por la fuerza, cuando la necesidad política lo exija; pero es escusado prescribirle reformas legislativas, porque ni es justo, ni sensato pedirle, por via de negociaciones, que contribuya á destruirse por sus propias manos, trastornando la religion, que es la única fuerza que lo deja vivir.»

Lord Redcliffe, despues de pasar muchos años en Oriente y poder estudiar íntimamente su constitucion, llega á las mismas conclusiones. Nosotros tambien, séanos lícito decirlo, escribimos hace mas de 20 años:

«En el Occidente, las razas conquistadoras y las razas conquistadas pudieron fundirse, porque ahí estaba la unidad cristiana para unirlas. El espíritu del cristianismo que reconocia la misma sangre en las venas de los opresores y de los oprimidos, que proclamaba el siervo consagrador igual y hasta superior al conquistador coronado, trajo insensiblemente la fusion de las *razas*. En el Oriente nada de eso es posible; entre la raza conquistadora y la conquistada hay un abismo que nada en este mundo puede llenar...»

Hé aquí las dificultades fundamentales que la política, propiamente dicha, no siempre ve ó no toma en debida cuenta. La cuestion religiosa está en el fondo de todo, tanto en Oriente como en Occidente; no es escusado, pues, recordarlo en el momento en que trabaja la diplomacia.

John Lemoinne.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

18 de Mayo.

(Continuacion)

—Antes de la reunion de la asamblea francesa el 10 de Mayo, ya se habia dicho que no era posible formar idea de su capacidad y de las doctrinas económicas ó sociales que favorece; todo cuanto pueda decirse es que tanto en el personal como en las tendencias difiere de la última asamblea, y causa sorpresa pensar en semejante diferencia. La rapidez con que son desprestigiados los nombres é ideas que ayer, apenas, por así decirlo monopolizaban la atencion, no puede dejar de producir una profunda sensacion.

Hombres como Broglie, Buffet, de Fourton, de Larcy, Depeyre, Baraynon, Lucien, Brun, Clapier, Lefevre-Pontalis y tantos otros parecen haber caido en completo olvido. Con todo, debe hacerse una escepcion en favor del duque de Broglie, cuya familia, tradiciones, antepasados, liberalismo, y constante actividad lo preservan de olvido tan prematuro.

Pero sucede con él lo mismo que con los demas, la época en que fué ministro parece estar ya tan distante como la edad de los Merovingios, y cuando se espone en las vidrieras de alguna tienda las fotografías de los ex-ministros son examinadas con la tranquila curiosidad que se dispensa á los personajes que no dejaron vestigios notables en la historia. En vista de este sentimiento público se puede medir la distancia que separá la fecha de la disolucion de la última asamblea de la de mañana, dia en que su sucesora realmente cierra sus trabajos.

Lo que será la nueva, nadie aun lo sabe.

El Sr. Thiers dijo una vez: «Lo que yo temo no es una Cámara radical, violenta y exagerada, porque en estas condiciones despierta la resistencia de la opinion, reanima la vida pública, é impide que el país sucumba á una enfermedad nacional incurable, la indiferencia; lo que temo es una Cámara mediocre que nos coloque en colision con las sacristías y las cancillerías, que quiera la separacion de la Iglesia del Estado, la abolicion de las embajadas, la reduccion de los sueldos, que no pueda tolerar lo que le desagrade, que se dirigirá por impulso personal, que no tenga idea del conjunto é imagine hacer reformas cuando desorganice las reparticiones públicas.»

En la apertura de la Asamblea un diputado bonapartista suscitó una discusion acerca de la amnistía, respondiendo el Sr. Dufaure que el gabinete no se oponia á que se entablase una cuestion de confianza.

En los últimos instantes antes de terminar la sesion un librero de Versalles, como dominado por una especie de fanatismo por Juana d'Arc, esclamó en voz alta, desde el lugar que ocupaba en las galerías: «En nombre de Dios y de Juana d'Arc, viva Napoleon IV, abajo los Gambettistas y Orleanistas!»

El inesperado orador fué espulsado, en medio de la estupefaccion de algunos, de la cólera de otros y de la hilaridad de la mayor parte.

Esta esplosion de entusiasmo fué atribuida naturalmente á un ataque de locura.

En esta conjuntura falleció repentinamente Ricard, ministro del interior, cuando se hallaba preparado y pronto para tantas y tan próximas luchas. Era hombre modesto y valiente, que veia las cosas como eran, sin prevenciones, y estaba tomando rápidamente una posicion muy elevada entre los estadistas. En la eleccion no pudo conseguir un lugar en la Cámara, y entró al Ministerio provisoriamente, pero allí bien pronto sus talentos lo hicieron notable. Con su muerte pierden los moderados de la izquierda un miembro valioso.

Su sucesor es el Sr. Marière, sub-secretario, que durante su corta estadía en el Ministerio del Interior fué su *alter ego*, es por decirlo así, el brazo derecho.

Por un arreglo definitivo de las condiciones del tratado entre Austria y Hungría: 1.º, continuará por diez años mas la union de las aduanas; 2.º, serán modificados en algunas de sus estipulaciones los tratados de comercio con los demás Estados; 3.º, la Hungría no insistirá mas en la indemnizacion por los derechos cobrados en Austria sobre azúcar, cerveza y bebidas alcohólicas y consumidos en parte en Hungría, pero el derecho sobre azúcar y refinaciones será reformado, y las refinaciones de los establecimientos rurales serán tratadas mas favorablemente.

La antigua proporcion de 30 p. % sobre la suma que toca á cada país por los gastos comunes, queda la misma con la siguiente modificacion, pero que será comun á ambos países el reembolso del derecho sobre azúcar, aguardiente y cerveza, y cuando estos artículos fuesen exportados en la misma proporcion de los derechos que pagaron.

Ambos países concuerdan en que cada uno de ellos tendrá el derecho de establecer Bancos de emision. Sin embargo, para los diez años mas próximos se celebrará un arreglo provisorio, en virtud del cual la misma nota de Banco deberá tener curso en ambos países, y el capital de reserva en moneda y metal en barra será comun á ambos. Habrá una sola sociedad bancaria con una oficina central de administracion, cuyos miembros serán elegidos en igual número entre húngaros y austriacos.

Despues de terminada la conferencia de Berlin acerca de los asuntos de Turquía, el conde Andrassy partió para Pesth, donde habia ido antes el emperador á fin de asistir á la asamblea de las delegaciones de Austria y Hungría, que se reunirán para tratar de esta convencion.

—Los prolongados debates de las Córtes españolas redujeron la tolerancia religiosa de la nueva constitucion española al último grado con el siguiente artículo vago:

«La religion católica-apostólica-romana es la religion del Estado. La nacion mantendrá su culto y sus ministros. Nadie será maltratado ó perseguido en el suelo español por sus opiniones políticas ni por la forma particular de su culto mientras se mantuviese en los límites de la moral cristiana.»

Así mismo esta mezquina y pobre libertad la halló demasiada el partido católico, que propuso un gran número de enmiendas con el objeto de restringirla, y los moderados arriesgaron su suerte con el partido católico.

«El único Dios verdadero, dijo un orador, es el Dios de los católicos; ¿deberemos, pues, permitir que se eleven templos á falsos dioses?» Esta salida fué recibida con aplausos de las señoras que llenaban las galerías; pues el bello sexo está ahora con la fiebre de la religion. Don Fernando Alvarez se opuso al artículo con un discurso en que identificaba todas las glorias de España con el mantenimiento de la unidad católica, declarando que la existencia de esa unidad era la única seguridad del Estado.

La discusion terminó el 12 de Mayo, venciendo el gobierno por 220 contra 85 votos; el artículo pasó. Es de esperar que la nueva ley, aunque sea ambigua y deficiente, venga con el andar de los tiempos á ser interpretada de un modo que garanta prácticamente la libertad religiosa.

—Segun las noticias que recibimos de la China, el virey de Canton ha suscitado cuestiones bastante sérias relativamente á Macao y sus dependencias, cuestiones que, á subsistir, interrumpirán las relaciones entre China y Portugal. Las divergencias se esplican del siguiente modo:

Prosiguiendo en la política de absorcion, que últimamente ha caracterizado á las autoridades de las [illegible] blecer una estacion aduanera en la pequeña isla de Palora, á la entrada del puerto de Macao. Los portugueses protestaron energicamente y se prepararon á resistir. El virey publicó una proclama, declarando que [illegible] tanto hay toda probabilidad de un conflicto.—La cuestion mas importante, pues, es la que se refiere

el dominio de Macao. Los portugueses la reclaman como posesion colonial, pero parece que nunca fué cedida formalmente, y en la proclama de que habló el virey les niega derecho sobre ella. «Macao es, dice él, territorio de nuestro país, del cual no podemos, sin autorizacion, ceder un palmo ó pulgada á nadie.»

Las condiciones de la ocupacion portuguesa son un tanto curiosas. Al principio se les permitió residir y construir allí depósitos, hace mas de 300 años, como una recompensa por el auxilio que prestaron en la captura de algunos terribles piratas de aquellos tiempos, pero nunca se concluyó tratado alguno entre los dos países. Parece que despues de este hecho ocuparon libremente la isla durante 25 años; pero en 1582 se pidió un tributo de 500 taels que continuó pagándose hasta 1849.

Congreso Chileno

EL SR. ALTAMIRANO, MINISTRO DEL INTERIOR CONTESTA Á LA INTERPELACION DEL SR. VICUÑA MACKENNA

(Conclusion)

Mientras tanto la campaña electoral siguió su curso, y llegó el momento en que el gobernador publicase la nómina de los mayores contribuyentes. Todos esperaban tranquilos el fallo que el primer alcalde debia pronunciar.

Repentinamente se esparce por el pueblo la noticia de que el primer alcalde ha desaparecido; y en efecto, luego llega á Quillota una nota en que el primer alcalde declaraba no poder desempeñar sus funciones, llamando al segundo para que lo hiciera en su lugar.

Esto suscitó dudas y provocó una reunion de la municipalidad á la cual asistieron todos sus miembros.

Una vez en sesion se planteó la siguiente cuestion: ¿Debe funcionar el segundo alcalde? ¿debe nombrarse un primer alcalde?

Cierto número de municipales, la minoría, sostenia que, segun la ley orgánica, á falta del primer alcalde, debia entrar el segundo. Los demás, es decir, la mayoría, sostenian que esto era efectivamente el camino cuando la municipalidad no resolvia otra cosa, pero que ningun artículo de la ley prohibia á la municipalidad proceder á nuevo nombramiento de un primer alcalde.

La discusion terminó como sucede siempre en los cuerpos deliberantes, es decir, por una votacion en que la mayoría resolvió nombrar un primer alcalde.

[illegible]

GACETILLA

(Á CARGO DE [illegible])

Michelet y su esposa—Acaso mucho de nuestros lectores ignoran la participacion que ha tenido la mujer en obras tan interesantes por los atractivos de sus formas y por la moralidad de sus propósitos, como *El insecto*, *El ave*, *La mar*, y *La Montaña*.

De esas populares producciones de Michelet ha sido colaboradora su esposa, quien acaba de hacer valer tal circunstancia ante los tribunales franceses, con motivo de un pleito sobre propiedad literaria que le fué promovido por herederos de su marido.

Las cuatro obras referidas produjeron á su autor un beneficio de 90,000 francos, contándose de ellas hasta ocho ediciones en francés y otras tantas traducciones en aleman, inglés, español é italiano. *L'Oiseau* tuvo una tirada de 33,000 ejemplares, y próximamente igual *L'insecte*. El editor Lacroix adquirió la propiedad de *La Montagne* durante veinte años, pagando 25,000 francos, y en cuanto á *La Mer* fué editada por cuenta del autor dándole un producto de 25,000 francos.

El puente del Manga—Hace un par de meses que con admirable constancia machaca *El Eco de Paso* sobre el estado ruinoso del puente del Manga, á fin de conseguir las reparaciones exigidas por dicha construccion.

Desalentado en vista de la completa indiferencia que hasta ahora ha merecido su afan, reclama el auxilio de los diarios de Montevideo, y nosotros respondemos á ese reclamo pidiendo á la Comision Extraordinaria Administrativa la justificacion de su título, haciendo el extraordinario esfuerzo de administrar justicia en favor de aquella obra de utilidad pública.

Soldado de Washington—En Saavedra (Buenos Aires) reside un norte-americano de 117 años de edad, que teniendo 17 años fué soldado á las órdenes de Washington.

Pedro Varela—La policía del Durazno ha [illegible] á un prójimo de ese nombre.

El Plata refiere que la última hazaña de Varela fué apuñalear á una niña de 14 años, porque no le contestó satisfactoriamente á una pregunta.

Por supuesto, el hombre se resistió y hubo necesidad de matarlo.

Decididamente los bandidos tienen un fondo de gratitud hácia sus benefactores.

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

DATOS GENERALES

[illegible]

Noticias de Europa

[illegible]

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

HOY miércoles 12 de Julio

25.ª FUNCION DE ABONO

NORMA

REPARTO

Pollione, procónsul de Roma.	Sr. Toressi.
Oroveso, jefe de los Druidas.	» Bondi.
Norma, gran Sacerdotisa . . .	Sra. Pascal Damiani.
Adalgisa, sacerdotisa . . .	» Tancioni.
Flavio, amigo de Pollione . .	Sr. Berti.

A las 8 en punto.

NOTA.—Los tranvías trabajan despues de las funciones.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 13

A beneficio de la primera actriz

D.ª SALVADORA CAYRON DE VALERO

Programa

1.° Sinfonía.

2.° La preciosa comedia en tres actos, original del aplaudido y festivo poeta don Eusebio Blasco, titulada:

El pañuelo blanco

Cuyo protagonista desempeña la beneficiada, acompañada del señor Reig (que tiene á su cargo la direccion), de la señora Diez, señorita Quintana, el niño Luisito Reig, señor Cantó y señor Fando.

3.° A peticion de una gran parte del público, se pondrá en escena por segunda vez la divertida caricatura en un acto:

El maestro de escuela

Cuyo protagonista y la direccion está á cargo de don José Valero.

4.° La graciosa zarzuela en un acto, titulada:

LOS ESTANQUEROS AÉREOS

A las 8 en punto.

REMATES

Ruano y Gomensoro

De máquinas para limpiar trigo

[illegible]

SOLICITADAS

Justicia al mérito

[illegible]

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 11

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

CIRCO 18 DE JULIO

Real Compañía Ecuestre Italiana

DAVID GUILLAUME

El jueves 13 de Julio de 1876

[illegible]

Srta. Adela Guillaume

Sorracco y Traverso

JUDICIAL

Por órden del señor Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponda, en su casa calle del Sarandí núm. 297.

El jueves 13 del corriente, á las 12 en punto del dia, daremos principio á la venta de todas las existencias de la zapatería abandonada por Angel Ferrari, como ser: gran cantidad de botas lisas, de recorte, medias-botas, botines elásticos, zapatos gruesos á la crimea, zapatillas de cuero y de lana, é infinidad de artículos del ramo, que estarán á la vista. Armazon y vidriera etc. 3037-jl9-4

Por el mismo

De plantas por órden de don Domingo Basso—En su casa calle del Sarandí núm. 297.

El viernes 14 del corriente á las 7 en punto de la noche se dará principio á la venta, de jazmines del país, Camelias, jazmines, diamela del Cabo y otros, azaleas, rhododendrum reales y todo el año, naranjo, tanjerina, nísperos del Japon etc; y un surtido completo de plantas para salones, patios y jardines.

Al mismo tiempo: un completo surtido de árboles frutales de las mejores clases injertados. 3015-jl11-4

A. Farnés y C.ª

Grande é importante de los ricos muebles, que adornan la casa calle de Maciel núm. 49—En la cuadra de la iglesia de la Caridad.

El jueves 13 á las doce en punto empezaremos la venta á la mas alta postura del todo de los valiosos muebles de sala, antesala, un piano, aposentos de jacarandá, otro de nogal para una persona, escritorio, comedor con un juego de muebles de roble, servicio de porcelana plantas etc. 3039-jl12-2

Platero y Pringles

JUDICIAL

El viernes 14 del corriente, á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa, venderemos dinero de contado, por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponda, 60 acciones Progreso Urbano tasadas en 15 $ oro cada una, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Acto continuo: 30 acciones de la misma sociedad, tasadas en 20 $ cada una. 2989-jl7-7

B. Lusiardo

[illegible]

Cipriano C. Silva

[illegible]

Carballo Romaña y C.ª

[illegible]

J. G. Previtali

[illegible]

Mendoza y Ucar

[illegible]

Gregorio Ibarra, hijo

[illegible]

Rossell hnos. y Romaña

[illegible]

B. Castellanos y C.ª

[illegible]

Valdez y Piriz

[illegible]

Bartolomé Crosa

[illegible]

F. Lezica

[illegible]

Carlos Moratorio é hijo

[illegible]

Por el mismo

Juan Robles

[illegible]

AVISOS FÚNEBRES

DON PEDRO CASTELLÓ (Q. E. P. D.)

[illegible]

D. PLÁCIDO LACUEVA (Q. E. P. D.)

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[illegible]

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

[illegible]

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

[illegible]

A los curiales

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

[illegible]

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

[illegible]

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

[illegible]

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

[illegible]

Juzgado de Paz de la 5.ª Seccion

[illegible]

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

[illegible]

Juzgado Ordinario de Pando

[illegible]

Juzgado de Paz de Maldonado

[illegible]

Juzgado de Paz de la Colonia

[illegible]

Juzgado Ordinario de la Capital

[illegible]

AVISOS

Al público [illegible]

Al comercio [illegible]

Al comercio [illegible]

Consulado de Chile [illegible]

Billar [illegible]

Importantes [illegible]

Se abrió [illegible]

Prevencion [illegible]

SOCIETÁ DI MUTUO SOCCORSO

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

A los barberos Y PELUQUEROS —Se ofrece un oficial barbero, inteligente en el oficio para trabajar en la capital los sábados y domingos. Ocurrir calle Santa Teresa núm. 101, de 10 á 12 de la mañana. jll-3

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca de mes y medio y abundante; el que se interese ocurra calle de Colonia núm. 100 A, para tratar en casa de los interesados. jl9-3

Agencia DE CONCHAVOS—Calle Juncal [illegible] El dueño de dicha agencia tiene el honor de informar al público que en su agencia se encuentran siempre sirvientes de los mejores y con buenas recomendaciones, hay para colocar cocineros, cocineras, mucamas, mucamos, niñeras, planchadoras, mozos para hotel y café, así como una sirvienta para acompañar una familia á Francia, siendo persona de toda confianza. jl9-3

Al público En los autos iniciados por la sucesion de don José Bustamante contra don Marcial [illegible] se ha resuelto un auto del señor Juez L. de lo Civil [illegible] — Julio 5 de 1876. — [illegible]

Al público Y AL COMERCIO—Participamos que desde la fecha [illegible] del país por algun tiempo hemos conferido poder general al Sr. D. Juan A. Ramirez [illegible] —Montevideo, Julio 7 de 1876—*Maria Fernandez de Lacosta—Pablo Lacoste.* jl8-4

Al público Habiendo fallecido en esta ciudad don [illegible] del Cerro, el centro de Diciembre de 1874, se hace saber al público la apertura de su sucesion [illegible] —San José, Julio 1 de 1876. —*Demetrio del Cerro, Joana Cano de Cerro.* jl7-15

Al público Y AL COMERCIO—Los abajo firmados ponen en su conocimiento que la Panadería del Comercio que gira bajo la razon de Miguel Bolato, [illegible] —Montevideo, Julio 1 de 1876.—*Cárlos Anselmi, F. Miguel Bolato, Luis Manuel de Bolato.* jl1-8

Al comercio La sociedad que existía en esta plaza en el ramo de Lomillería y Talabartería que giraba bajo la razon social de Lobiberry y Lanzagua ha sido disuelta [illegible] —Montevideo, Junio 30 de 1876.—*Juan Lanzagua, Beltran Lobiberry.* jl2-10

Al comercio La casa de negocio que giraba en esta plaza bajo la razon de Martinez Capella y C.ª [illegible] Montevideo, Junio 30 de 1876. —*Miguel Gomensoro, Martinez Capella y C.ª* jl1-15

Al público Mme. CLEMENCIA MORTET tiene el honor de participar á sus relaciones que ha resuelto nuevamente ejercer su profesion [illegible] calle de Buenos Aires núm. 163. jn29-15p

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 80. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Barbero Se precisa un oficial barbero, calle Misiones núm. 26. jl9-3

Casa de remate Y COMISIONES DE SORBAGGO Y TRAVERSO.—Calle Sarandí núm. 297. Se encarga de toda clase de remate y comisiones, y hacen adelantos sobre los artículos á la persona que lo solicite. jl8-10

Comision C. DE CEMENTERIOS—Habiendo solicitado permiso el propietario del nicho núm. 1,497 del primer cuerpo del Cementerio principal, para estraer de él y depositar en el Osario los siguientes restos: de Celedonio D. Martinez, [illegible] Comision los haya depositado en el Osario.—Montevideo, Julio 6 de 1876.—*El Secretario.* jl8-8

Colejio DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION—Este acreditado colejio francés y español que hasta ahora ha funcionado con tan buen éxito en la calle de los Andes, acaba de trasladarse á la calle de Cindadela núm. 73 entre Rincon y Colonia, bajo la direccion de las profesoras francesas doña Rose Lapenne [illegible] Para informes ocurrir [illegible] labores de toda clase.—Los directores, Rose Lapenne, Marcel Lapenne. jl2-15

Cursos nocturnos De 6 á 10. Ramos: inglés, francés, aleman, italiano, aritmética, teneduría de libros, geografía, caligrafía, etc. Precios módicos. Rincon 91 (altos). jl1.1 mes

Cándido Rovido PROCURADOR —Calle 33 número 100.

D. Eduardo FALKENHAGEN ha vendido á D. Cárlos Smith la parte que tenia en el negocio establecido en la estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay, de la Florida quedando á cargo de este último solventar todas las deudas que tuviere la referida casa.—Florida, Julio 7 de 1876.—*Eduardo Falkenhagen.—Cárlos Smith.* jl. 11-6.

El Doctor D. MARIANO FERREIRA —Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Ituzaingó 187, casa paterna. jl2-15

En venta Hay para vender dos calderas usadas de un vapor con sus útiles necesarios. Darán razon Zavala 40. jl7-5

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los dias de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. CXIX

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero —En esta imprenta darán razon. jl10-10

Gran tratoria Y BILLAR DEL URUGUAY—Calle Uruguay 157, entre Arapey y Daiman. El dueño de este establecimiento hace saber al público que desde esta fecha despachará tanto en su casa como á domicilio, platos de comida á DOS VINTENES [illegible] cualquier plato, y de hacerse cargo de [illegible] viandas á domicilio á precios convencionales.—*Felipe Beatz.* jl9-6

Gran adivinadora EL FRENTE Y PORVENIR, Española recien venida, calle Buenos Aires núm. 28 entre Maciel y Guaraní. jl9-3

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARIA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 208. [illegible]

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gran depósito DE VINOS FINOS —CALLE DE ZAVALA NUM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasía, Carcavellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cognac de uva, Moscatel. Hay vinos de todas clases en cascos y botellas. LETRAS—Se dan en esta misma casa para todas las localidades y villas de Portugal en las adyacentes. —*Manuel Ferreira Pinto.* jl1-6 meses

José Urta hnos. Se encargan de cualquier pedido de carruajes, hay para alquilar landó, brech, berlina, carro fúnebre de gala dorado y negro, dos y cuatro caballos. Se cuenta todas las diligencias necesarias para entierro, enlutamientos, precios mas baratos; dirigirse á la calle Perez Castellanos núm. 105 y Santa Teresa 17, plaza de la Independencia. CXIII

José M. Muñoz Ha reabierto su estudio de abogado en la casa calle de Sarandí núm. 117. jl6-15

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CLIV

José María Perelló Abogado. Ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177. ja-15

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132.

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. pcm

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantadas y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. CXIII

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Los retratos INSTANTANEOS PARA NIÑOS. —Es la hora mas á propósito en la presente estacion, de once á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55. CXI

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 261. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una orden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Pichincha En la calle de Yaguaron núm. 206 se venden lápidas de 2.º cuerpo con un lindo adorno; un momento para panteon, por la mitad de su valor. jl5-1mes

Recibo Se ha perdido á las 4½ de la tarde [illegible] la esquina calle Buenos Aires y calle Zabala á Rincon un recibo de Domingo Albuquerque auxiliar de la oficina Estado Mayor General, de los meses Enero y Febrero de este año; se previene que se han tomado las providencias para anular el referido recibo. jl9-3

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de revistas y folletines. Para las fúmedas [illegible] en la Administracion de este diario. abl9

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los escelentes artistas que trabajan en nuestra casa, y podemos garantir que no tenemos rivales en el Rio de la Plata.—*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. CXII

Secretaría DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA—El Tribunal en audiencia del siete del corriente aprobó la suficiencia de don José Luis Antuña, hijo, para ejercer la profesion de Escribano en todo el territorio de la república.—Montevideo, Julio 10 de 1876.—*Francisco M. Castro*, secretario. j.lll-3

Socio Se busca uno con 15 á 20,00 pesos para engrandecimiento de un negocio brillante, para ganar buenos intereses, ocurrir en la calle de Buenos Aires núm. 48 altos. jl7-15

Se alquila Ó SE VENDE UNA ESPACIOSA CASA CON JARDIN. Muy aparente para familias inglesas, alemanas, restaurant, café, colejio etc.—Esta situada en la calle 18 de Julio frente al núm. 418 á la altura de la calle Médanos. Para tratar dirijirse á la misma casa. jl7-8

Saladero Se alquila el establecimiento de Saladero situado en la costa del Cerro conocido por el nombre de Barraca Blanca. Se dará posesion del establecimiento á la conclusion del contrato existente que espira en breve tiempo. Las personas que se interesen en arrendarlo pueden ocurrir á la calle de Sarandí núm. 141. jl4-2 meses

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVII

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ocron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Médiodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.40	1.50	5.00
Bella-Vista	7.07	10.47	1.57	5.07
Yatay	7.13	10.53	2.03	5.13
Sayago	7.23	11.03	2.13	5.23
Colon	7.30	11.10	2.20	5.30
Independencia	7.48	11.23	2.33	5.42
Piedras	7.55	x 11.35	2.45	5.52
Progreso	x8.13	11.55	x3.05	x6.10
Joaquin Suarez	8.32	12.15	3.25	6.30
Canelones	8.50	12.35	3.45	6.50
Santa Lucía	9.20	1.05	4.15	7.20
25 de Agosto	9.30	1.15	4.30	7.30
25 de Agosto—*Sal.*ª	9.45			7.40
Rodriguez	10.20			8.15
San José	11.00			8.55
25 de Agosto—*Sal.*ª	9.50			
Isla Mala	10.40			
Florida. *Llegada*	11.18			
Florida. *Salida*	11.33			
La Cruz	12.10			
S. Grande *Llegada*	x1.00			
S. Grande *Salida*	1.10			
Durazno	2.40			

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				x 1.05 / 1.15
La Cruz				2.00
Florida. *Llegada*				2.45
Florida. *Salida*				3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.15		3.10
Rodriguez		8.55		3.45
25 de Agosto		9.30		4.25
25 de Agosto—*Sal.*ª	6.50	10.00	1.45	4.50
Santa Lucía	7.03	10.10	1.55	5.00
Canelones	7.33	10.40	2.25	5.30
Joaquin Suarez	7.53	10.55	2.45	5.50
Progreso	x8.13	11.15	x3.05	x 6.10
Piedras	8.31	x11.35	3.25	6.30
Independencia	8.41	11.45	3.35	6.40
Colon	8.51	11.55	3.45	6.52
Sayago	8.59	12.03	3.53	7.00
Yatay	9.06	12.10	4.00	7.08
Bella-Vista	9.11	12.15	4.05	7.15
Central	9.20	12.25	4.15	7.25

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la «parada» situada en el Puente de San José, siempre que haya pasajeros. LXV

DENTISTA INGLÉS

D.R STOKES

Calle Andes, 138

ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA MOZA

Todo trabajo es garantido

CXI



COMISION

C. de Cementerio

Teniendo que comunicar esta Secretaría al Sr. don Ambrosio Mitre, una resolucion de la Direccion, se le señala el plazo de 30 dias para que se presente á la oficina él ó quien lo represente, á fin de hacersela conocer.

Montevideo, Junio 28 de 1876.
jn29-1mes — *El Secretario.*



ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS
MEDALLA DE PLATA
E. GUYOT



ALQUITRAN DE GUYOT

Licor de alquitran concentrado y dosificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUÍTIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Experimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado ó una lijera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado *le Scalpel*, del doctor Festraerts:

«M. D... de Bruselas, de edad de 47 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de *Alquitran de Guyot*. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones dijestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo ántes de la sesta semana. A los tres meses, la cura era radical. M. D... toma todavía el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

«M. Z..., de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ámbos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en Z... hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomara el *Alquitran de Guyot*. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Le toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la neumopatía y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo.»

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se explica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único **Alquitran de Guyot** *preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:* [signature: E. Guyot]

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo:—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª—G. Imbert.—A. Guillemette.

SEDA QUÍMICA

de HÉBERT

Favorable dictamen de la Academia de Medicina de Paris del 31 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empléase como derivativa y calmante en las **Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores reumáticos, la Gota, el Lumbago.**

Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FOSFATO DE HIERRO

de **LERAS**, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El **Fosfato de Hierro de Leras** es un líquido claro, limpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la *palidez*, los *calambres* y los *tirones de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la *menstruacion*.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y C.ª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vías respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos Indios** para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laríngea*.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera.** Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vd. es un fenix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas. — ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento. — ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:

Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviendo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma ó irritacion de pecho, han obtenido con su jarabe un prodigioso alivio. — ROGER, de la Opera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

FAMILIAS

Acudir al único baratillo á plazo y con libreta

O POR TODA CLASE DE MONEDA

FRENTE DEL AMERICANO

CALLE COLONIA, 151, 153, 155 Y 157 — RIO NEGRO, 101 Y 103

		Cts.		Pesos			Cts.		Pesos
Azúcar refinada	lib.	10	arroba	2.46	Magnolia	lib.	10	»	[illegible]
Id. Habana de 1.ª	»	11	»	2.70	Garbanzos de Castilla	»	10	»	[illegible]
Id. Id. de 2.ª	»	10	»	2.40	Bacalao de Suecia	»	11	»	[illegible]
Id. Id. de 3.ª	»	9	»	2.10	Velas de estearina	paq.	11	cajon	[illegible]
Arroz glacé 1.ª clase	»	6	»	1.40	Id. de sebo	atado	6	»	[illegible]
Id. Battavia 1.ª clase	»	5	»	1.20	Grasa de cerdo	libra	28	lata	[illegible]
Id. de la India	»	4	»	1.00	Id. de vaca	»	10	@	[illegible]
Fideos de Génova garantidos	»	10	»	2.40	Jabon de España	»	12	»	[illegible]
Id. del país	»	7	»	1.60	Id. del país	barra	8	»	[illegible]
Yerba Paraguaya 1.ª clase	»	24	»	6.00	Té orange	paq.	16	»	[illegible]
Id. id. garantida	»	16	»	3.50	Aceite de Génova 1.ª clase	cuarta	21	@	[illegible]
Id. marca Miró legít.	»	11	»	2.70	Plagnol	botella	40	»	[illegible]
Yerba argentina	»	10	»	2.50	Vino Francés	cuarta	10		
Alpiste español	»	14	»	3.70	Id. Carlon	»	8	daj'na	[illegible]
Almidon de canutillo de					Id. Añejo	»	12	»	[illegible]
					Kerosene	»	8		

Además, un completo surtido de vinos finos, conservas, cristal, porcelana, platinas y cuantos artículos precisen los marchantes.

Se admite reclamacion y se mandan los artículos á domicilio.

A plazo y con libreta; Colonia frente al baratillo Americano, núms. 151, 153, 155 y 157, Rio Negro núm. 101 y 103.

Único baratillo al por mayor y menor. — my11–4meses–dia p%

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 616,909.70
Finca calle de Zavala y Cerrito		60,000.00
Varios deudores		2,238,101.09
		$ 2,915,010.79

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	26,583.15	$ 1,439,383.15
Emision en circulacion		443,560.00
Varios acreedores		1,032,067.64
		$ 2,915,010.79

Montevideo, 30 Junio de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inguerilla.*
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. — jl5-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 703,699.55	Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos deudores	2,069,226.21	Diversos acreedores	2,084,250.20
Caja.—Existencia en efectivo	862,035.44	Diversos acreedores: m|c	297,118.09
Id.—Moneda corriente	297,118.90	Emision en circulacion	580,801.40
	$ 3,962,169.60		$ 3,962,169.60

S. E. & O.
Montevideo, 5 de Julio de 1876.—*F. S. Weldon*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. — CVIII

GRAN TALLER

DE

LOMILLERIA Y TALABARTERIA

POR MAYOR Y MENOR

CALLE SORIANO, NUM. 137

Esquina á la del Rio Negro

Se avisa á los comerciantes de campaña y de esta capital, que los artículos pertenecientes á estos dos ramos, se venden un 20 p.% mas barato que en cualquier otro establecimiento.

Se encuentra siempre un gran surtido, para que las personas que quieran desengañarse puedan escojer á su gusto. — jl6-15

DIAMELAS

Gran coleccion de diamelas, bromelias, jazmines, elechos, guayabos, cataleros é infinidad de plantas recien venidas de Santa Catalina.

CALLE CONVENCION, 212
jl7-8

Banco Mauá y C.ª

El 17 del próximo mes de Julio se empezará á pagar los intereses de los títulos de 9 p.%.

Montevideo, 28 de Junio de 1876.
PP. Mauá y C.ª
jn29–15 — *José L. Terra.—Ed. Grauert.*

LA
VELOUTINE
ES UN
POLVO DE ARROZ

Especial, preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion sobre la piel es saludable.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla, 5 fr.

En casa de Ch. FAY, 9, r. de la Paix, Paris.

Depósitos en *Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

LA
BOTICA DE LA BOLSA

DE

SANTIAGO VERME Y H.nos

SE MUDÓ

91 y 96 — CALLE DEL URUGUAY — 94 y 96

Montevideo

jn30-1mes

BRASIL

Se vende una estancia de legua y cuarto (medida brasilera), situada en el 2.º distrito de Yaguarão, «arroyo do meio» campo de criar, lo mejor que hay, aguadas superiores, monte regular, casas y establecimientos magníficos, corrales de piedra y de madera, quinta, etc., etc. Los señores hacendados que quieran hacer tan buena adquisicion deben tener en vista que en el Brasil los campos no pagan impuestos y que es garantida la propiedad. Para tratar pueden dirijirse á José de Castro Ribeiro, en Yaguarão, casa de don Bernardo J. Viera Guimaraens.

ESTADO ORIENTAL

Al mismo tiempo se podrá dirigir quien se interese por una suerte de estancia, buena clase que linda con los campos de Cárlos Bauzá, Cárlos Augusto, Benigno Arrayal y Zenon Rodriguez, en el Departamento de Cerro Largo, jurisdicion de «Treinta y Tres». Las condiciones tanto de una como de otra venta, serán favorables al comprador, como respecto al pagamento. — jn27-15

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* — IX

LETRAS

SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras núms. 189 y 191, se dan letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier pueblo de la Península. [illegible]

FAYARD & BLAYN

PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc. en todas las Boticas. Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, nº 46, PARIS. [illegible] A. Demarchi hnos. y C.ª [illegible]

Société Française

DE SECOURS MUTUELS

MM. les sociétaires sont invités à une réunion générale qui aura lieu le 16 du courant, dans le local ordinaire, rue Sarandi, 19, à deux heures de l'après midi. — Le secrétaire, *François Buguet.* jl9-7

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses — *Juan Sentubery.*

LEYES

Y DECRETOS

DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

El 12.º cuaderno comprendiendo el presupuesto general de gastos, está en venta desde hoy Junio 1.º de 1876.

Estado Mayor General

Habiéndose vencido el plazo de quince dias acordado al señor Coronel don Cárlos Gaudencio para presentarse en este E. M. G. personalmente y con autorizacion Superior, se le acuerda un nuevo plazo de *10 dias* improrogables para que se presente.

Montevideo, Julio 8 de 1876.
Por órden del Sr. Jefe de E. M. G.
jl9-10 — *Cayetano Borer*

ESTABLECIMIENTO

De Horticultura

DE

P. MARGAT Y H.NOS

En dicho establecimiento las personas interesadas en árboles frutales, encontrarán un gran surtido como ser, perales, manzanos, duraznero y damascos, ciruelos, cerezos, nísperos del Japon, castaños injertados, avellanas, almendras de cáscara tierna, membrillos del Japon.

Naranjos de fruta selecta: naranjos de ombligo, naranjos langerina, limones de todo el año y reales, toronjas, cidras, limas.

Inútil es decir que de todas estas clases de árboles hay una gran cantidad de variedades de las mas selectas que se cultivan en el país, y á precios mas baratos que en cualquier otra quinta.

También las personas amantes á flores encontrarán un gran surtido de camelias de todo tamaño, [illegible] A precios sumamente reducidos. jl 13-1m

FOLLETIN — 198

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—Esplicaos, don Diego.
—Señor, mi hija ha desaparecido.
—¡Que ha desaparecido!...
—Anoche mientras yo dormia.
—Imposible parece.
—Y su hija, el fruto de su debilidad, el testimonio de mi deshonra...
—Ya sabeis que su hija...
—No será monja, ya lo sé.
—Don Diego!...
—A estas horas se encuentra al lado de su madre...
—No,—interrumpió el monarca, cuya frente se contrajo.
—Lo sé.
—[illegible]
—Tengo la prueba.
—Que mi hija ha desaparecido, que me ha dejado este papel y...
—Veamos.
Tomó Felipe II la carta de doña María y la leyó.

No pudo dominarse hasta el punto de permanecer impasible.

Se arrugó su entrecejo y palidecieron sus mejillas.

—[illegible] que exista una criatura bastante audaz para burlarse de mí?
—Ese hombre, ese paje, ese demonio...
—Quiero salir de dudas.

El monarca tomó la pluma y escribió algunas líneas.

Luego llamó y dijo á un gentil-hombre:
—Ahora mismo un correo... A caballo... Que corra, que vuele hasta dar alcance en el camino de Búrgos á un coche en que van un sacerdote y una novicia... ¿Entendeis?...
—Sí, señor.
—Y quiero contestacion muy pronto.

Salió el gentil-hombre con el pliego.
—Volved á vuestra casa, don Diego,—dijo el rey, y esperad.

El señor de Mendoza pronunció algunas palabras y salió.

Antes que trascurriesen veinte minutos se alejaba de Madrid el mensajero que llevaba la órden del rey y la de no detenerse un solo instante.

No tenemos necesidad de seguirlo paso á paso.

Debia alcanzar á los viajeros, que no caminaban muy aprisa, y los alcanzó sin experimentar mas contratiempo que el de reventar un caballo y detenerse en una posada para comprar otro por lo que quisieron pedirle.

Cerca de otra posada encontrábanse tambien con la escolta el sacerdote y la novicia.
—¡En nombre del rey, deteneos!—gritó el mensajero.

Y el carruaje se detuvo, asomando por una ventanilla la cabeza del sacerdote, que como habia recibido instrucciones muy minuciosas, empezó á temer que se le tendiese algun lazo.
—¿Qué quereis?—preguntó.
—Este pliego que manda su majestad se os entregue.

La jóven empezó á temblar, creyendo que se habia [illegible]

El buen sacerdote leyó y tuvo que convencerse de que ningun lazo se le tendia.
—Se me exije respuesta,—dijo.
—Y su majestad la quiere pronto.
[illegible] lo necesario para escribir; pero ya que estamos cerca de esa posada, avanzaremos un poco mas.
—Puesto que es preciso, así lo haremos.

Llegaron á la posada.

El huésped, su mujer y la criada acudieron haciendo reverencias, porque al ver el coche y la escolta, comprendieron que se trataba de muy elevados personajes.

El sacerdote, muy escrupuloso en el cumplimiento de su deber, mirando ante todo por el pudor y recato de la que iba á ser esposa de Jesucristo, le dijo al posadero:
—Preparad una habitacion que no tenga comunicacion con ninguna otra, porque ha de ocuparla una dama, y ademas necesito otro aposento para mí. En cuanto á la gente que me acompaña, acomodadla lo mejor que sea posible.
—Pero entre tanto pueden vuestras señorías salir del coche.
—No, no.
—Ni un solo viajero hay en mi casa, y por consiguiente...
—Tanto mejor.

Preparadas estaban todas las habitaciones, y por consiguiente muy pronto volvió el posadero.
—Los curiosos están demás,—dijo el sacerdote.

Y añadió, dirigiéndose á la novicia:
—Recatad bien el rostro y venid.

Obedeció la jóven, que aun temblaba, y á los pocos minutos se encontró en el aposento que debia ocupar.

En otro inmediato se instaló el sacerdote, y su primer cuidado fué escribir lo siguiente:

«Señor, hasta este momento nada de particular ha sucedido, y tengo la honra de participarlo á vuestra majestad, en cumplimiento de su órden, que acaban de entregarme.

«La novicia no me ha dado el mas leve motivo de queja, y ni siquiera me ha molestado con preguntas. Parece que ha comprendido que se le hace un bien, y aunque debe sufrir, está resignada. Alguna vez la he visto llorar; pero esto no me sorprende, porque tengo en cuenta que se ha separado para siempre de su madre.

«No hemos encontrado mas que viajeros pacíficos, y en todas partes se nos trata con el mayor respeto.

«Enviaré esta carta con mensajero distinto del [illegible]

«Nada temo, señor, y espero que Dios me proteja para llegar felizmente á Búrgos.

«Siempre de vuestra majestad el mas fiel vasallo, etc.»

Firmó y cerró la carta el sacerdote, llamando luego á uno de los soldados de la escolta y mandándole que inmediatamente partiese para Madrid.

Al otro mensajero le dijo:
—Vos seguireis con nosotros, porque así es menester para el mejor servicio de su majestad.
—Consta que yo estoy dispuesto á volver á Madrid inmediatamente, aunque estoy medio reventado.
—Habeis cumplido vuestro deber y podeis descansar con descuido.
—Pues entonces voy á dormir.

La jóven hubiera querido que le dieran explicaciones sobre la carta del rey; pero no se atrevió á pedirlas, y al fin empezó á tranquilizarse, porque ni una sola palabra se le dijo que indicase haberse descubierto la intriga.

El moro mensajero llegó á Madrid con toda felicidad.

El rey leyó una y otra vez la carta del sacerdote, y para que ninguna duda le quedase llamó al soldado y le hizo muchas preguntas con respecto al viaje.

Nada habia sucedido, nadie habia molestado á los viajeros.

¿Qué significaba, pues, la carta de doña María?

¿Por qué aseguraba que su hija estaba ya en salvo y no seria monja?

¿Y por qué el paje habia dicho lo mismo en la carta de la jóven que tanto empeño mostraba en profesar?

No tenia explicacion lo que sucedia.

Despues de mucho reflexionar pensó el rey, que ya que otra cosa no habian conseguido, proponíanse sus enemigos mortificarlo.

Consultó con Antonio Perez.

Dió noticia de todo á la princesa.

Luego llamó á don Diego, le entregó la carta del sacerdote, y le dijo:
—Leed y os convencereis.
—No lo entiendo, señor, no lo entiendo,—dijo el señor de Mendoza despues de haber leido.
—Supongo que quieren mortificarnos y nada mas.
—Pero sí es muy cierto que mi hija ha desaparecido.

—Nadie ignora ya el suceso, y nuestro honor anda mal parado en boca de los murmuradores.
—¿Y acaso podemos remediarlo?
—Pues por eso mismo, señor, el corazon me ahoga, y [illegible]
—Don Diego, precisa resignarse.
—Resignacion cuando se trata de la honra!...
[illegible]

—¡Por Satanás!... ¿Qué sucede?
—Ha desaparecido doña María, y nada mas se sabe. [illegible]

CAPÍTULO LXXVIII

[illegible]